



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

Cartagena de Indias D. T. y C., 01 de Octubre de 2017

Doctor  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Presidente  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA  
Ciudad

Cordial saludo,

**REF: PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA COMUNICÁNDONOS CON LA DISCAPACIDAD AUDITIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Transcrita de la investigación y tesis de las Doctoras KAREN MARGARITA HERRERA RODRÍGUEZ y SANDRA SUGEYS SIMANCA PALENCIA presentada en el año 2012 en la Universidad de Cartagena. Y actualizada normativamente.

“Bastaría citar los nombres de Beethoven o Helen Keller, Frida Khalo, Franklin Roosevelt, Francisco Goya, Stephen Hawking, entre tantos hombres y mujeres celebres que además de sus obras nos dejaron el testimonio viviente de quienes, aun debiendo hacer frente al dolor, la adversidad o graves impedimentos de orden físico o mental, fueron capaces también de conmover a la humanidad por su arte, su ciencia o su genio. Más de 500 millones de las personas del mundo, lo que equivale al 10% de la población total, padece algún tipo de discapacidad, según la Organización Mundial de la salud. En la mayoría de los países, por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial y por lo menos el 25% de toda la población se ve adversamente afectada por la presencia de incapacidades. Estas cifras muestran con notoria elocuencia la dimensión universal y la magnitud del problema, poniendo de manifiesto el enorme impacto que tiene sobre el conjunto de la sociedad en general, en la cual se invisibiliza y estigmatiza a las personas en condición de discapacidad. Sin embargo, esta cuantificación no basta por sí sola para evaluar la verdadera gravedad del fenómeno, pues con frecuencia estas personas viven en condiciones deplorables debido a la existencia de barreras físicas y sociales que impiden su integración y plena participación en la comunidad. El resultado de ello es que millones de niños y adultos en el mundo entero se ven segregados y al ser privados de casi todos sus derechos arrastran una existencia

Marcada por la marginación, por la usencia de programas materno infantiles de prevención de salud, malnutrición o desnutrición de amplios sectores de la población, carencia de políticas de prevención en salud y de servicios médicos insuficientes frente a la emergencia. Dándose un aumento de la violencia, de las adicciones, de los accidentes, así como de las migraciones sociales y la desocupación. Para la autora Liliana Díaz “La alta concentración en conglomerados urbanos perimetrales pobres genera exclusión, aumento de los accidentes y de la violencia y es así que los niños que crecen en estas poblaciones tienen diez veces más posibilidades de sufrir algún tipo de discapacidad que los niños de países desarrollados. Una sociedad que ignora, maltrata o segrega a quienes padecen algún tipo de discapacidad, no sólo está atentado contra la dignidad de algunos de sus integrantes sino que se está auto-agrediendo y revelando, al mismo tiempo nítidos rasgos de perversión y decadencia. Lo concreto y trascendente es que la temática de la discapacidad ha dejado de ser una cuestión meramente caritativa o humanitaria; y la normativa que la regula tiene carácter imperativo, pues el estado debe conferirle la exigibilidad de



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

la cual gozan las normas jurídicas en general. Toda sociedad, cualquiera sea el nivel de desarrollo económico alcanzado, tiene la obligación de hacer lo necesario para que las personas con discapacidad puedan ejercer, en un plano de igualdad, el conjunto de derechos humanos. Claudio Lozano plantea que el estado debe estar administrado y conducirse por una lógica de justicia, partiendo del reconocimiento de que los pobres y las personas con discapacidad son sujetos de derechos y no de asistencia. A partir del proceso de prácticas intensivas realizadas en el Instituto para la habilitación para el niño sordo (INHASOR) ejercicio que permitió el conocimiento, reflexión y apropiación de saberes, se logra visibilizar la situación de vulnerabilidad y falta de garantía de los derechos de esta población que se encuentra en condiciones de discapacidad auditiva y sus familias. Esta exclusión que tiene matices sociales, culturales, políticos y económicos posee un eslabón determinante en la forma como desde el gobierno central se formula una política pública diseñada de forma sesgada, que no responde a unas realidades sentidas y vividas por ellos quienes lo manifiestan desde sus comportamientos y aislamientos, ya que en su texto no se incluye de manera puntual la atención a esta población. Son estas las razones conjuntamente con la corresponsabilidad que como estudiantes de las ciencias sociales lleva a estos profesionales a convocar e impulsar a pensar una propuesta de gestión social que posibilite una intervención inclusiva, contextual basada en un enfoque de derechos y desde las diferencias para dar así respuesta a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y en general a personas que hacen parte de este bloque de población., que pueda ser implementada en el Distrito de Cartagena de Indias; siendo normatizada por el distrito y abrir los espacios para que pueda ser liderada en el marco de la ley por trabajadores(as) sociales, que trabajen y hayan efectuados estudios en el área, por ello el objetivo de esta apuesta es **PLANTEAR UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIAL ORIENTADA A LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.** Otro de los factores que nos impulsa a tomar esta tesis y convertirla en acuerdo dado que desde trabajo social son muy pocas las fuentes de consulta que se encuentran a partir de las cuales iniciar una intervención social fundamentada desde las metodologías propias de la disciplina, dirigida al logro de unas mejores condiciones de vida de este conglomerado poblacional.

**REFERENTES LEGALES** Para trabajar desde el marco de una población en condición de discapacidad auditiva es necesario conocer los fundamentos legales que dan soporte a la intervención desde Trabajo Social para esta población, es por ello que a continuación se exponen las leyes que permiten la inclusión y atención de la población en condición de discapacidad auditiva a nivel nacional desde los distintos ámbitos que componen la vida de los individuos. Para el cumplimiento de los derechos de las personas en condición de discapacidad, sin distinguir el tipo, se han establecido diferentes normas que se ajuste a sus necesidades especiales. A nivel internacional se reconoce a las personas en condición de discapacidad como una población con necesidades especiales, permitiendo que de esta manera los países emitan leyes y todos los niveles normativos para ajustarlos a dichas necesidades, teniendo como eje central la igualdad de oportunidades para esta población. A partir de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificado en el 2009 se crean las bases y lineamientos para “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. A nivel nacional esta normatividad se encuentra sustentada por la carta magna de nuestro país, la Constitución Política de 1991, dentro de la cual se reconocen los derechos y la igualdad de la población colombiana sin discriminación de edad, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma la ley 324 de 1996, promueve los derechos de la población sorda del país, estableciendo los lineamientos y acciones para el reconocimiento como población con necesidades



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

especiales, en donde también se establece la lengua de señas como su lenguaje oficial y se determinan los requerimientos para su inclusión e integración a las dinámicas familiares, comunitarias y sociales. Para los diferentes sectores de la sociedad, a nivel local se han expedido decretos y resoluciones que permiten regular el acceso y la garantía del cumplimiento de derechos de esta población. Estas se enunciarán por sectores con el fin de poder abarcar los soportes que garantizan la cobertura que esta población tiene.

Constitución Política, Bogotá. Recuperado el 15 de Mayo de 2012 del sitio web de: <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf> 20

### ÁREA NORMATIVIDAD EDUCACION

- Ley 115 de 1994
- Decreto 2082 de 1196
- Ley 715 de 2001
- Res. 2565 de 2003
- Ley 117 de 1994
- Guía para el mejoramiento institucional SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- Ley 100 de 1993
- Ley 10 de 1990 TRABAJO Y CAPACITACION
- Ley 789 de 2002
- Ley 1064 de 2006 DEPORTE Y RECREACION
- Ley 582 del 2000 CULTURA, PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y COMUNITARIA
- Ley 361 de 1997
- Educación: Desde el ámbito educativo la ley marco para la garantía del acceso a la educación es la ley 115 de 1994, dentro de la cual se “hace referencia a la educación para las personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Planteando que esta es parte interesante del servicio público educativo y que los establecimientos educativos organizaran directamente o mediante convenios, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitirán el proceso de integración académica y social de dichos educandos”; esta Ley y de acuerdo al Decreto 2082 de 1196 que la ratifica, permite ajustar los PEI de acuerdo a las necesidades especiales que esta población requiere, con fines de una educación inclusiva en todos los aspectos. La ley 715 de 2001 en su capítulo número V establece las disposiciones que servirán para organizar la prestación de los servicios de educación y salud de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales y en la distribución de los recursos en el sector educativo. La resolución 2565 de 2003 permite establecer parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. De acuerdo con esto, los niños que por su condición de discapacidad no puedan ser integrados a la educación no formal serán atendidos en instituciones oficiales o privadas, que desarrollen programas para responder a sus necesidades, a través de convenio u otras alternativas de educación. En el nivel de educación superior, en la ley 119 de 1994 se restaura el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con el fin de reestructurar y organizar los programas que ofertan para incluir a las personas en condición de discapacidad. En el país se encuentra vigente la guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento, emitida por el ministerio de educación nacional, por medio de esta guía se busca descentralizar la educación dándole potestad a las instituciones para adaptar los PEI de acuerdo a población que atiendan, también se busca fortalecer todos la Ley 115 de 1994, Ley general de Educación. Título III. Capítulo I 22 instituciones del sector educativo para que estas ofrezcan una formación integral e inclusiva y puedan generar espacios para que la educación continúe a los niveles superiores, provocando en los individuos el interés y apropiación de los ciclos de aprendizaje. Dentro de esta guía, se circunscribe la inclusión como una herramienta que garantice la atención equitativa para todos los estudiantes, tenga o no necesidades educativas especiales.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

- Salud y seguridad social: La ley 100 de 1993 la cual reglamenta el sistema de salud de los colombianos y regula el acceso a la prestación de este servicio para la población sorda, proporcionando las pautas para que el sistema se ajuste a las necesidades particulares de esta población dándoles el carácter prioritario que requieren. En los registros que se realizan dentro del mismo sistema es necesario que se tenga plenamente identificado el tipo de discapacidad que tiene el usuario para poder garantizar la prestación del servicio acorde a las necesidades. Por otro lado en la Ley 10 de 1990 (Reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones) se establece y reglamenta el régimen subsidiado dentro del cual toda la población en condición de discapacidad sin distinguir el tipo, tiene prioridad de acuerdo a las necesidades propias de su limitación.
- Trabajo y capacitación: En la Ley 789 de 2002(Diciembre 27) y por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. En esta se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para la personas sordas, tanto laborales como de capacitación, no dándoles preferencias sino adaptando los puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades propias de cada trabajador. En la Ley 1064 de 2006 se establecen las normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación, dentro de esta el estado reconoce la importancia del proceso educativo en la persona y el componente dinamizador para la formación de técnicos laborales. Por lo cual el estado direccionara el apoyo, los recursos y estímulos necesarios para fortalecer este tipo de educación en Colombia.
- Deporte y recreación: En la ley 582 del 2000, se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones; esta pretende contribuir por medio del deporte a la “inclusión integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental, ejecutado por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con limitaciones físicas, mentales sensoriales, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos”. También reglamenta la conformación de comité paraolímpico como ente regulador de la práctica del deporte (a nivel local, nacional e internacional) y el aprovechamiento del tiempo libre de esta población.
- Cultura, participación democrática y comunitaria: En este ámbito se expidió la Ley 361 de 1997, por medio de la cual se establecen los mecanismos para la integración de las personas con cualquier tipo de limitación y se dictan otras disposiciones; se determina la 24 necesidad de una identificación por medio de la cual las personas en condición de discapacidad puedan exigir el cumplimiento de esta ley. A nivel local la oficina de discapacidad bajo la administración de turno en el periodo de Judith Pinedo (2008 - 2011) formulan y publican la Política Publica de Discapacidad en el Distrito de Cartagena: “Claves para la Participación con Inclusión Social” 2010-2015. Entre sus páginas se proyectó como una política que surge con unas líneas estratégicas que apoyarían la inclusión de la población en condición de discapacidad en todos los contextos sociales. Pero al realizar una revisión a esta política se observa que solo brinda unos parámetros de atención sin distinguir el tipo de discapacidad que tiene el individuo, dejando de lados las adecuaciones y necesidades que traen consigo cada tipo de población, por lo tanto se infiere que esta política esta desligada de la realidad que enfrentan las personas en condición de discapacidad auditiva. Para el diseño de la política pública de discapacidad se tomó como base de datos los resultados obtenidos por el censo realizado por el DANE en el año 2005 y el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los programas sociales (SISBEN), en el diseño y formulación se visibiliza la priorización de los tipos de discapacidad física dejando de lado las sensoriales como la sordera, hipoacusia entre otras ; ya que desde sus líneas de acción solo se generaron estrategias orientadas a la accesibilidad en cuanto a infraestructura y movilidad, dejando de lado las



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

necesidades de la población con discapacidad auditiva de la ciudad de Cartagena como la garantía de intérpretes de lengua de señas colombiana, destinación de recursos para programas y proyectos orientado a la detección temprana, implantes cocleares, orientación y capacitación de la familia y personal docente entre otras. Estas leyes permiten identificar el soporte que tiene esta población en cuanto a normatividad, además nos visibiliza los avances en cuanto al reconocimiento, acceso y cumplimiento de derechos desde un enfoque diferenciado que se ajuste a sus necesidades especiales. Para terminar este aparte se infiere que casi en su totalidad esta normativa vigente no ha sido apropiada ni internalizada por la población sorda, situación que termina limitando aún más su inclusión en los diferentes contextos en los que actúan.

**REFERENTES EPISTEMOLOGICOS** Construir una apuesta de intervención incluyente que se convierta en un derrotero para provocar en la población con discapacidad auditiva, la búsqueda de una mejora en su calidad de vida implica soportar su diseño desde unos pilares epistemológicos que den cuenta de la resignificación en materia de derechos que debe hacerse desde las políticas públicas que se generen desde el distrito. Por ello la construcción de esta propuesta de intervención está respaldada en el Enfoque de Derechos humanos que reivindica los derechos de todos los sectores de la sociedad, ubicándolos como sujetos plenos de derechos, participes en la toma de decisiones y procesos llevados a cabo para el posicionamiento y reconocimiento de los diversos grupos poblacionales de la sociedad. “El esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social, judicial y privado, es lo que se ha denominado como el enfoque de derechos humanos. Este procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social. Buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano.” (Guendel; 1999.:3). Este enfoque está íntimamente relacionado con la búsqueda de reformas en la política social en el último decenio del Siglo XX, orientadas a la superación del modelo burocrático de la política social. El Enfoque de Derechos, a diferencia de los otros reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia. Son parte inherente de este enfoque, las siguientes características:

- Reconocer la ciudadanía como un derecho de todas las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social y opción sexual; y es deber del Estado proteger y garantizar el cumplimiento de este derecho. La ciudadanía es política y es social y para ejercerla plenamente debe ser visible y exigible. Por lo que deben crearse mecanismos de vigilancia, y seguimiento de los derechos que puedan ser aplicados o utilizados por la sociedad civil.
- A partir de este principio se plantea como necesario revisar el marco jurídico actual sobre derechos de las personas y la construcción de un marco formal de regulación de las relaciones sociales que asegure el reconocimiento y respeto de sí y de los otros y que establezca e institucionalice los mecanismos de vigilancia, seguimiento y exigibilidad de los derechos.
- Reconocer que la estructura social está fundamentada en relaciones sociales basadas en el poder (en sus distintas manifestaciones: económico, generacional, de género, étnicas, entre otros). Por tanto, al redefinir el marco de las relaciones entre las personas, se han de considerar las diferencias sociales y las económicas (que se han expresado en término de desigualdades) para buscar relaciones de igualdad y respeto a las diferencias.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

- Enfatizar en la persona como sujeto integral (bio- psico-social), como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales.
- Es una perspectiva que recupera la diversidad social y reconoce la especificidad.
- Plantear la democracia como un derecho humano, asociada intrínsecamente, a la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de gobernar, la participación ciudadana, la vigilancia y la exigibilidad de los derechos ciudadanos. Se refiere a una democracia participativa, con participación real y consciente de la ciudadanía en la propuesta y la toma de decisiones, sin sectores sociales excluidos y con mecanismos claros de exigibilidad y control ciudadano.
- Suponer una institucionalidad centrada en el sujeto, “más y mejores mecanismos de coordinación de los sistemas de acción social y de los sistemas político administrativos”. (Guendel; 1999: 12). El reconocimiento de la ciudadanía a todas las personas es el principio fundamental de este enfoque. Guendel (1999) señala ocho condiciones mínimas para impulsarlo. Por su importancia, se considera pertinente mencionarlas a continuación:
- Una cultura política que exprese, en todas las dimensiones de las relaciones sociales, el reconocimiento universal de los Derechos Humanos.
- La existencia de un marco legal e institucional que reconozca explícitamente todos los derechos políticos y sociales a todas las personas y que incorpore los mecanismos jurídicos que garanticen la protección, la exigibilidad y la vigilancia de los derechos.
- La promoción de un sujeto de derechos autoconsciente, por medio de políticas de promoción de derechos que tomen en consideración las relaciones intersubjetivas en los diferentes espacios sociales.
- La formulación de políticas públicas dirigidas a proteger, promover y atender los derechos humanos, teniendo a la persona como centro fundamental.
- Una administración descentralizada de las políticas sociales y locales, que garantice la planificación social y la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- La existencia de espacios públicos de concertación en el Estado.
- La disponibilidad de mecanismos de representación política basados en la democracia participativa y la rendición de cuentas.
- La democratización del saber técnico; es decir, que predominen relaciones horizontales e igualitarias entre los distintos actores que participan en la definición de políticas sociales y en el proceso de toma de decisiones. Respecto a la discapacidad según los aportes de la Organización Mundial de la Salud hay distintos modelos que pueden aplicarse para explicar la discapacidad y el funcionamiento. El modelo social de discapacidad, ve el tema desde su complejidad, considerando no sólo sus aspectos médicos (tratamiento y rehabilitación) sino el conjunto de factores que determinan la discapacidad, es una visión global de dimensión de social, principalmente como un problema creado a nivel social, cuyo objetivo es la integración plena de los individuos a la sociedad. La discapacidad no es un atributo de un individuo, si no la resultante de un conjunto complejo de condiciones entre las cuales se incluyen los obstáculos, como es el caso de las “barrera arquitectónicas” para los discapacitados motores, o la carencia de métodos especiales de enseñanza para los chicos disléxicos, sordos o ciegos. Un factor extraordinariamente importante del que resulta discapacidad, es la concepción que de ella hay en el imaginario social y la que surge de los modelos que inspiran las políticas de discapacidad. Si la discapacidad resulta de una lesión, es una desgracia que le ocurre a un individuo, que éste deberá resolverlo en su ámbito personal. Pero si la discapacidad es concebida como la resultante de la interacción entre una necesidad especial (generada por lesión) y los obstáculos específicos existente en el ambiente, las líneas de acción no se dirigen sólo al individuo sino también a remover del ambiente los obstáculos que agravan (y a veces constituyen el principal factor de) la discapacidad. El tema, por lo tanto tiene que ver con las actitudes y la ideología porque requiere un cambio social por ello, es de nivel público y se transforma en



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

una cuestión de derechos humanos. La discapacidad se vuelve, en pocas palabras, un asunto político. Identificar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos tiene múltiples implicaciones y derivaciones: en primer lugar, la aceptación de que gozan de los mismos derechos que poseen los otros miembros de una comunidad; en segundo lugar, el reconocimiento de sus derechos específicos. Lo concreto y trascendente es que la temática de la discapacidad ha dejado de ser una cuestión meramente caritativa o humanitaria y la normativa que la regula tiene carácter imperativo, pues el Estado debe conferirle la exigibilidad de la cual gozan las normas jurídicas en general. Toda sociedad, cualquiera que sea su nivel de desarrollo económico alcanzado, tiene la obligación de hacer lo necesario para que las personas con discapacidad puedan ejercer, en un plano de igualdad, el conjunto de sus derechos humanos. Aterrizando en las posturas propias de trabajo social, esta apuesta epistemológica está sustentada en el paradigma Hermenéutico, considerada la ciencia universal de la interpretación y de la comprensión o entendimiento crítico y objetivo del sentido, el cual “prepondera la importancia de los sujetos considerándolos como actores sociales capaces de dar significado a las acciones y las relaciones sociales”. La perspectiva interpretativa penetra en el mundo social de los sujetos (como interpretan las situaciones, que significan para ellos, y que intenciones tienen) desde este paradigma la investigación se centra en la descripción y comprensión de lo que es único particular del sujeto más que lo generalizable, pretende desarrollar conocimiento ideográfico, aceptando que la realidad es dinámica, múltiple y holística, a la vez cuestiona la existencia de una realidad externa y valiosa para ser analizada. Estudia las creencias, intenciones, motivaciones y otras características no observables, ni susceptibles de experimentación. Por medio de este paradigma se intenta a partir de la interpretación y la comprensión de sus realidades posibilitar y visibilizar la inclusión de esta población en todas las dinámicas en que están inmersas en la sociedad, brindando las estrategias necesarias para el acceso, atención y reconocimiento como sujetos de derechos y actores activos en su propio cambio social. Las acciones concretas incluidas en esta ruta, están orientadas bajo el método comprensivo propuesto por Max Weber, en este es de fundamental importancia la comprensión de los significados culturales que todos los actores sociales tienen apropiados y que hacen parte de su cotidianidad, se tomó como punto de referencia este método debido a que es necesario comprender la cotidianidad de los sujetos a los cuales se les está negando esta atención. Por medio de esta apuesta de intervención se podrá visibilizar entonces las falencias que tiene el sistema en la garantía y cumplimiento de los derechos que la población en condición de discapacidad auditiva tienen, haciéndose énfasis en derechos como la salud, la recreación e inclusive una educación de calidad. Esta apuesta de intervención diseñada desde trabajo social pretende ser convertida en un medio de comunicación alternativo para el desarrollo social de los sujetos, teniendo en cuenta la Teoría de la Acción Comunicativa de Jurgen Habermas, en la cual los sujetos son considerados hablantes, oyentes y partícipes del mundo social y subjetivo en el que vivimos, por lo que ellos pueden exigir y validar el cumplimiento de sus necesidades frente a los organismos correspondientes. La comunicación ejerce un papel importante en esta teoría y en la misma garantía de derechos, debido a los fundamentos que tiene en los planteamientos de Marx y Weber, al afirmar que “La racionalidad final se dará cuando se supriman las barreras a la comunicación. El medio para hacerlo lo constituye la modificación en profundidad del sistema normativo vigente. La evolución social no consiste, precisamente, en cambios en el sistema de producción (en el cambio de las bases materiales, como diría el marxismo original de Marx), sino en el tránsito de una sociedad racional en la cual la comunicación de las ideas se expondrá sin restricciones”. De igual forma se considera el lenguaje como “el mecanismo originario de la integración social. Esta afirmación es, por otra parte, indisociable de la convicción de que el lenguaje incorpora en su propia estructura la posibilidad de una forma de acción social que elimina las relaciones de poder. Desde el punto de vista normativo, el concepto de



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

racionalidad comunicativa sólo puede concretarse en una teoría de la legitimidad democrática que hace depender la legitimidad de las normas jurídicas y de las instancias de poder político del consentimiento racional de quienes deben someterse a ellas". Todos estos fundamentos constituyen el marco a partir del cual se inicia el proceso de inclusión, reconocimiento y garantía de derechos a partir del empoderamiento de los sujetos en cuanto a su posición dentro de la realidad social como actores activos a partir de su auto reconocimiento y reconocimiento como sujetos partícipes de las dinámicas sociales.

**REFERENTE CONCEPTUAL** Con el fin de darle mayores soportes a esta apuesta de intervención y en la búsqueda de convertirla en un aporte significativo para la profesión de trabajo social, y la política pública distrital se hace necesario entonces abordar desde el conocimiento y comprensión de algunos términos que tienen relación directa con el objeto de intervención que nos convocó. Es así como iniciamos adentrándonos al concepto de ciudadanía, seguido del de discapacidad aterrizando en la definición de discapacidad auditiva, su clasificación e implicaciones en el desarrollo de los sujetos a nivel socio afectivo y familiar, además la relación de esta problemática con la pobreza y la vulnerabilidad categorías que inciden notablemente en el desarrollo integral del ser humano.

**CIUDADANÍA** Pablo Demo y Aranha Oliveira definen ciudadanía como la competencia para construir el desarrollo humano sostenible, que surge de los siguientes elementos: a) La capacidad de comprender críticamente la realidad b) Asumirse como sujeto histórico y participar activamente c) Promover la capacidad organizativa de la comunidad, potenciando además la competencia innovadora. En opinión de T.H Marshall la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. Nora Aquín plantea la necesidad de no confundir a los ciudadanos con víctimas, ni al sujeto pobre con el pobre sujeto, a través de procesos solidarios en los cuales muchas veces interviene la propia familia del sujeto victimizado, pueden transformarse en espacios de afirmación de derechos y construcción de ciudadanía. La construcción de la ciudadanía y su ampliación constante hasta incluir a la totalidad de los habitantes de una comunidad, es uno de los más grandes desafíos del presente. En este sentido la ciudadanía es extensa en cuanto involucra a todas las personas cualquiera sea su condición en el "derecho a tener derechos", pero también es integral en cuanto implica a los diversos ámbitos de lo público, lo económico, lo social, lo cultural. Se debe asumir la problemática de la discapacidad como una construcción de ciudadanía y afirmación de derechos, en esta perspectiva las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales que trabajan en su promoción y desarrollo, están llamados a converger en un movimiento social, que amplía las fronteras de la democracia, construyendo desde sus reivindicaciones y demandas, un horizonte más humano, más justo y más participativo, hacia la construcción de un nuevo sujeto el ciudadano discapacitado, capaz de descubrirse a sí mismo como parte de un colectivo que pueda contribuir a construir una sociedad más justa, más inclusiva más abierta a la integración social de todas las personas, donde la discapacidad no sea nunca más definida como minusvalía. **DISCAPACIDAD** La convención Interamericana sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la personas con discapacidad, define en su artículo 1 la discapacidad con los siguientes términos: "significa una deficiencia física, mental o sensorial, sea de naturaleza permanente o temporal que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social". Esta definición recoge los conceptos clásicos empleados por las Naciones Unidas. **18EORLES.** Carlos. La discapacidad como eje de un movimiento social de afirmación de derechos. **EN:** La discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Buenos aires. Argentina. Espacio Editorial.2005 36 La doctora Liliana Díaz la define como una circunstancia vital, que ya sea en forma transitoria o definitiva nos afecta a todos en algún





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

momento de la vida, por lo tanto tiene una transversalidad que la hace depender de los factores sociales, económicos, culturales, laborales, educacionales y familiares. Se ha dejado atrás hace años el concepto biológico, como sustento de la definición de discapacidad, para considerarlo un elemento más de multicausalidad concurrente. Esta autora sustenta que la discapacidad en tan amplia que exige como la vida misma salir del pensamiento clásico instalado en el saber que ha dominado hace siglos, la línea única de lo científico y se comience a utilizar un pensamiento más complejo, más amplio, que genere nuevas miradas y por lo tanto nuevos riesgos.<sup>19</sup> El Dr. Schalock afirma que la discapacidad no es una condición fija o estática, si no susceptible de movimiento y cambio pero, además depende de las limitaciones funcionales de las personas y de los apoyos disponibles en su entorno por lo tanto la discapacidad es en gran medida el resultado de la interacción entre las personas y su entorno. **DISCAPACIDAD AUDITIVA** La discapacidad auditiva se define como la pérdida o anomalía de la función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral. Partiendo de que la audición es la vía principal a través de la cual se desarrolla el lenguaje y el habla, debemos tener presente que cualquier trastorno en la percepción auditiva del niño y la niña, a edades tempranas, va a afectar a su desarrollo lingüístico y comunicativo, a sus procesos cognitivos y, consecuentemente, a su posterior integración escolar, social y laboral. Aunque el término de sordera implica un determinado grado de pérdida auditiva, éste se ha utilizado y se utiliza tradicionalmente para hacer referencia tanto a la pérdida leve como profunda, generalizando su uso en la designación de cualquier deficiencia auditiva.

- **CLASIFICACIÓN DE LAS PÉRDIDAS AUDITIVAS:** La clasificación de la pérdida auditiva, será distinta en función de los fines, criterios y puntos de vista de los autores que abordan el tema, para este trabajo se tendrá en cuenta la clasificación audiológica: Tomamos como referencia la pérdida auditiva o umbral del nivel de audición (HTL) medida en decibelios (dB). La más utilizada es la clasificación según el Bureau Internacional de audiología: 20AGUILAR. MARTÍNEZ. José. Luis. et al. Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad auditiva. Editorial Cúbica Multimedia, S.L. Andalucía .España. 38 TIPO UMBRAL DE AUDICION IMPLICACIONES Audición normal 0-20 decibeles - El sujeto no tiene dificultades en la percepción de la palabra. Hipoacusia leve o ligera 20-40 decibeles - El lenguaje no se verá afectado y sólo aparecerán pequeñas alteraciones fonéticas. - Presentará dificultad para percibir la voz baja o sonidos lejanos de baja intensidad. - Pueden ser dispersos, con baja atención. - En muchos casos la discapacidad auditiva es transitoria, como consecuencia de un proceso infeccioso. Hipoacusia media o moderada 40-70 decibeles - Puede existir un lenguaje empobrecido con problemas de articulación y de movilidad del paladar, lo que supondrá una nasalización excesiva y una intensidad de voz inestable. - Se pueden presentar alteraciones fonéticas y prosódicas de importancia así como alteraciones estructurales en la sintaxis. - Presentarán problemas para percibir una conversación normal. - Pueden presentar aislamiento social y dificultades comunicativas, alterándose en ocasiones su integración en el grupo de clase. 39 - Pueden aparecer problemas en el seguimiento del currículum, debido a su dificultad para comprender adecuadamente las explicaciones y a su pobreza de vocabulario. - Se puede producir algún retraso en el aprendizaje y dominio de la lecto-escritura. Hipoacusia severa: 70-90 decibeles - El ritmo articulatorio y los elementos prosódicos del lenguaje están alterados. - Percibirá únicamente sonidos intensos, con dificultad en las frecuencias altas, presentando graves problemas en la comprensión y expresión del lenguaje oral. - Manifiestan problemas para la estructuración adecuada del lenguaje tanto oral como escrito. - Será necesaria una adecuada adaptación protésica. - Los problemas de aislamiento e interacción social se incrementan. - En la mayoría de los casos será necesario utilizar la lectura labial, para compensar la pérdida auditiva - Presentan dificultad comprensiva frente a la



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

lectura de textos al 40 igual que en sus relaciones sociales. Profunda o sordera (más de 90 dB) Más de 90 decibeles - Dificultades en el desarrollo de habilidades y capacidades a nivel: 1. Cognitivo 2. Socio-afectivo 3. Comunicación 4. Personalidad

**CONSECUENCIAS DE LA SORDERA EN EL DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO Y FAMILIAR:** Según el Fondo Nacional de Discapacidad de la ciudad de Santiago de Chile (FONADIS), el 90% de los niños sordos proviene de familias oyentes por ello es el entorno familiar el primer espacio de integración en el cual interactúan. Desde el momento del diagnóstico de la sordera en una familia oyente, las relaciones familiares se distorsionan generándose actitudes de rechazo, sobreprotección, negación, violación de derechos, aislamiento, maltrato, y en algunos casos hasta abuso sexual. Como consecuencia de los sentimientos de culpa, ansiedad e inseguridad por parte de los padres y el núcleo familiar estos comportamientos se ven reforzados llegando el niño o la niña a sentirse disminuido naturalizando así estos comportamientos y quedándose en el anonimato. Los procesos comunicativos de interacción entre el adulto y el niño o la niña con sordera son más pobres y su contenido se reduce sustancialmente a un lenguaje apropiado que no posibilita desarrollo, debido principalmente a la falta de dominio de un código de comunicación común para ambos. Ello supone la insuficiente explicación de los hechos, el porqué de las cosas, las consecuencias de sus actos, en definitiva, la falta de información sobre el funcionamiento y las normas que rigen nuestra sociedad y los valores sobre los que se sustenta. Las características de tono, intensidad y ritmo, que presenta el lenguaje nos permiten distinguir situaciones comunicativas de afecto, ternura, enfado, etc. Estas emociones son difícilmente percibidas por la persona con sordera, dado que su canal auditivo se encuentra gravemente alterado, limitándose la comprensión de estas situaciones a las percepciones visuales, que en ocasiones dan lugar a errores. Esta dificultad que en ocasiones tienen los padres y las madres para comunicarse con sus hijos e hijas y dar las explicaciones necesarias sobre las normas familiares y sociales, producen una permisividad, que si se mantiene, es muy perjudicial para el desarrollo de la personalidad de los menores. La pobreza de información y la falta de dominio del entorno más cercano, producen como consecuencia, que las personas con sordera se muestren desconfiadas, egocéntricas, susceptible y en ocasiones impulsivas. Las y los sordos presentan con frecuencia dificultad para aceptar la frustración, como consecuencia del bajo control que los agentes externos (familia, docentes, etc.) ejercen sobre su conducta y que resultan permisivos, favoreciendo así mismo el egocentrismo. La sordera suele ocasionar dificultades para consolidar una adecuada autoimagen personal y social (Morales y Soteras, 2004); los niños, niñas, jóvenes y adolescentes sordos se desarrollan en un contexto y en una sociedad que sobrevalora la expresión oral frente a cualquier otra forma de comunicación, en este mismo contexto el niño sordo se encuentra frente a un medio que centra su interés en el aspecto en el cual ellos tienen más limitaciones, por ende al no alcanzar las expectativas de la sociedad y del contexto se genera en ellos sentimientos de fracaso. Contrastando lo argumentado anteriormente con la experiencia adquirida desde la práctica, fue posible evidenciar como las dinámicas familiares se ven permeadas por las circunstancias socioeconómicas de los estratos 1 y 2, debido al poco direccionamiento y en muchos casos el desconocimiento que tienen las familias para acceder al cumplimiento de sus derechos, a partir del desconocimiento que tienen, la falta de sensibilización y empoderamiento en cuanto a esta temática.

**DISCAPACIDAD Y DISCRIMINACIÓN** Iris Marion Young define la opresión a través de cinco formas: explotación, marginación, privación de poder, imperialismo cultural, violencia y acosos asistemáticos motivados por el odio o el miedo grupal. La discriminación es violenta, dura, brutal. Diferencia a los seres humanos de acuerdo a criterios no válidos. En base a los prejuicios, a los caprichos, a los desbordes de poder de unos pocos. Las personas con discapacidad padecen diversas formas de



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

discriminación, la primera de las cuales es negar la propia identidad, por temor a los prejuicios sociales, por el temor a la minusvalidez, son muchos los discapacitados que se niegan a sí mismos. El rechazo del diferente, la invisibilización, el dominio paternalista de los mitos culturales y los espacios públicos se sigue practicando en nuestra sociedad, plagada de prejuicios, prepotencias y negociaciones de la dignidad humana. Todo lo diferente se afirma desde ciertos modelos culturales y socioeconómicos, puede y debe ser invisibilizado. A los distintos se le considera inexistentes o parte del mundo que vale menos (Minusválidos). Hoy los excluidos, los marginados, los pobres extremos, los débiles, las víctimas de diversas formas de violencia, los discriminados racial y socialmente y la mayoría de las personas con discapacidad, forman parte de un subsuelo de la patria, siempre lo fueron. Simplemente recién ahora, a principios del siglo XXI podemos percibir estos hechos como una injusticia incompatible con la dignidad humana. Toda exclusión tiene un contenido discriminatorio, racista, xenofóbico, que es lo que muestra el mundo de hoy, los pobres lo son porque son marginados o han sido marginados por que son pobres. 24 EORLES. Carlos. Óp. cit., p 30. 25 Ibíd., P 16. 44 Nancy Fraser una de las principales pensadoras de la filosofía actual señala "... la justicia de hoy precisa de dos dimensiones redistribución y reconocimiento... esto significa también teorizar acerca de cómo las formas en la que la desigualdad económica y la falta de respeto cultural se encuentran en estos momentos entrelazadas, respaldándose mutuamente. Únicamente articulando el reconocimiento y la redistribución podremos construir un marco crítico teórico que se adecue a las demandas de nuestra era". Pues ya no basta frente a la realidad de la exclusión social, la búsqueda de formas más justas de redistribución de la riqueza.

**DISCAPACIDAD Y POBREZA** De acuerdo con Amartya Sen la pobreza es un mundo complejo y complicado que requiere un análisis claro para descubrir todas sus dimensiones. "Los seres humanos somos fundamentalmente diversos" afirma "No se puede trazar una línea de pobreza y aplicarla a rajatabla a todo el mundo por igual, sin tener en cuenta las características y circunstancias personales". Existen factores geográficos, biológicos y sociales que multiplican o disminuyen el impacto de los ingresos en cada individuo. Entre los más desfavorecidos hay elementos generalmente ausentes, como educación, acceso a la tierra, salud y longevidad, justicia, apoyo familiar y comunitario, créditos y otros recursos productivos, voz en las instituciones y acceso a las oportunidades. • 26 FRASER. Nancy. ¿De la redistribución al reconocimiento? Revista New left. Madrid.2000. EN: FERRERES. Carlos. EORLES. Carlos (Comps) La discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Buenos aires. Argentina. Espacio Editorial.2005. 45 Ser pobre, según Sen no significa vivir por debajo de una línea imaginaria de pobreza, por ejemplo un ingreso de \$2 por día o menos. Ser pobre es tener un nivel de ingresos insuficiente para poder desarrollar determinadas funciones básicas, tomando en cuenta las circunstancias y requerimientos sociales del entorno, esto sin olvidar la interconexión de muchos factores. Más que medir la pobreza por el nivel de ingresos que se perciben, Sen recomienda calcular lo que ese individuo puede lograr hacer con esos ingresos para desarrollarse, teniendo en cuenta que esos logros varían de un individuo a otro, de un lugar a otro. La discapacidad está en íntima relación con los progresos económico- sociales habiendo sufrido a lo largo de la historia importantes cambios con relación a estos, pues las discapacidades no solo aumentan en relación directa con la pobreza, sino que además han sido los cambios en la economía y la política a nivel mundial, las que desde un principio las resignificaron. La historia de la discapacidad puede analizarse junto con la historia de la locura, de los leprosores, ya que las sociedades no estaban en condiciones de integrar lo que no les resultaba "normal", aquí los estados comienzan a basar su criterio de exclusión en la norma apoyada en la ciencia, el poder médico y jurídico. Para la autora Liliana Díaz "La alta concentración en conglomerados urbanos perimetrales pobres genera exclusión, aumento de los accidentes y de la violencia y es así que los niños que



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

crecen en estas poblaciones tienen diez veces más posibilidades de sufrir algún tipo de discapacidad que los niños de países desarrollados. El resultado de ello es que millones de niños y adultos en el mundo entero se ven segregados y al ser privados de casi todos sus derechos arrastran una existencia marcada por la marginación, por la ausencia de programas materno infantiles de prevención de salud, malnutrición o desnutrición de amplios sectores de la población, carencia de políticas de prevención en salud y de servicios médicos insuficientes frente a la emergencia. Dándose un aumento de la violencia, de las adicciones, de los accidentes, así como de las migraciones sociales y la desocupación.

Atentamente,

### **BANCADA DEL PARTIDO DE LA U**

**CESAR PION GONZALEZ**

**DUVINIA TORRES COHEN**

**WILLIAM PEREZ MONTES**

El contenido del proyecto fue realizado por el municipio de Medellín y se adapta para Cartagena por ser una política pública aplicable en el país.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **ACUERDO No.**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA “COMUNICÁNDONOS CON LA DISCAPACIDAD AUDITIVA “EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**

#### **EL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus facultades legales y constitucionales otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012; la Ley 1618 de 2013, La Ley 982 del 2005 artículo 11 .art 93 de la CN

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Objeto. Crease el programa “Comunicándonos con la Discapacidad Auditiva” con el objeto de mejorar las condiciones sociales, familiares, culturales, laborales, de salud y educación en torno a las personas con discapacidad auditiva en el Distrito de Cartagena, para así generar condiciones de vida digna e igualitaria, creando oportunidades e insertando en sociedad a la población con discapacidad auditiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** “Comunicándonos con la Discapacidad Auditiva”. El presente programa se implementará en el Distrito de Cartagena por medio de un conjunto de accionares que alrededor de los ejes de 1) Salud, 2) Educación, 3) Social y de Recreación, 4) Deportivo, 5) Cultural, 6) Laboral e 7) Inclusión; trabajará, con base en un enfoque diferencial e incluyente, por mejorar las condiciones de vida e igualdad de las personas con discapacidad auditiva del Distrito de Cartagena. La Administración Distrital hará la promoción del presente programa en medios masivos de comunicación, desarrollará la convocatoria para implementar el personal humano capacitado en el Lenguaje de Señas Colombianas (LSC) requerido y realizará campañas de información, comunicación y sensibilización sobre su utilización en la población parlante. **PARÁGRAFO.** En el marco del presente Acuerdo el Departamento Distrital de Salud “DADIS” deberá extraer la información de las personas con discapacidad auditiva del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con discapacidad y será responsable de mantener actualizado dicho registro, lo anterior en concordancia con el Sistema de Información Oficial definido a nivel nacional por el Ministerio de Salud y Protección social.

Se gestionará la implementación de un censo, diagnóstico sociocultural y económico de la comunidad sorda del Distrito de Cartagena, con el fin de sustentar las acciones que se consagran en la presente Política Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** Eje de la salud. Se deberá facilitar, por medio de la implementación de recursos humanos y de equipamiento, la atención en salud para las personas con discapacidad auditiva del Distrito de Cartagena. Para tal fin, se deberán destinar espacios en locaciones estratégicas del Distrito para la atención de este núcleo poblacional en puntos de la red Distrital de atención en salud o de la ESE Cartagena de Indias, destinando además intérpretes para que acompañen las personas con discapacidad auditiva. Adicionalmente, se deberán ofrecer programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. El Departamento Distrital de Salud “DADIS” deberá asegurar que en sus planes obligatorios, Plan Decenal de Salud, Planes territoriales en Salud y en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se garantice la calidad y prestación oportuna de los servicios de salud, y el suministro los servicios y ayudas técnicas de alta y baja complejidad, necesarias para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad auditiva con un enfoque diferencial.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

**ARTÍCULO CUARTO.** Eje de educación. Se deberán destinar acciones por parte de la Administración Distrital para que la población con discapacidad auditiva pueda continuar con el ciclo educativo más allá del bachillerato, esto es, posibilitar la realización de medias técnicas, técnicas, tecnologías o formación como profesional universitario. Para tal efecto, se podrán realizar convenios con el SENA, INHASOR, FUNDACION REI, Colegio Mayor, Universidad de Cartagena, Institutos Tecnológicos y Universidades privadas



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

discapacidad auditiva, fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas e incentivar el desarrollo de negocios inclusivos y fortalecer el emprendimiento. Se deberán generar estrategias que posibiliten el acceso al trabajo decente en los entes públicos y privados de las personas con discapacidad auditiva, priorizando las mujeres cabeza de familia, de igual manera se evaluará la posibilidad de implementar acciones estratégicas tendientes a promover la empleabilidad, potenciar la generación de ingresos y la generación de emprendimientos en las personas con discapacidad auditiva del Distrito de Cartagena, con el objetivo de generar alternativas de ingresos, facilitar la inserción laboral, y contribuir al mejoramiento personal, familiar y social de esta población. Para el desarrollo del presente eje se podrá incluir además a la Secretaría de Educación Distrital.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Objetivo específico en educación. Se propiciará como objetivo específico de la presente Política Pública, el fortalecimiento de las Instituciones educativas del Distrito, con el apoyo del INHASOR, FUNDACION REI instituto y /u organizaciones que existan en la ciudad o ciudades hermanas para “Ciegos y Sordos y o Discapacitados ”, buscando mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad auditiva mediante la implementación de estrategias de apoyo, diseño y desarrollo de currículos flexibles que garanticen una adecuada y pertinente prestación del servicio educativo. Proporcionando la cualificación del cuerpo docente en La Lengua de Señas Colombiana (LSC) para el trabajo con los estudiantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Responsable. La Secretaría de Participación Social será responsable de liderar el seguimiento del presente proyecto. La implementación será responsabilidad de cada dependencia según su competencia en la Administración Distrital. Cada dependencia responsable liderará el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones públicas y privadas que requiera para cumplir con su responsabilidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Financiación. Las diferentes dependencias de la Administración Distrital, incorporarán en sus presupuestos anuales, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder a sus derechos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Reglamentación. Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde consagrada en la Constitución Política de 1991, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, reglamentará este Acuerdo dentro de los tres meses siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.